

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANAZA N°1062/26

VISTO:

La Ley N° 12.385 (t.o), Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada el Gobierno Provincial crea el "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados" para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que para el año 2026 el importe asignado para San Carlos Centro es de Pesos Trescientos cincuenta y tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho c/10/00 (\$ 353.230.498,10):

Que la Ordenanza N°1060/26 sancionada por ese Cuerpo autoriza la adquisición de Un (1) Chasis Camión 0 Km de hasta 170 CV y Un (1) Chasis Camión 0 Km de hasta 210 CV que insumirían un monto equivalente a Pesos Ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y dos mil (\$ 196.582.000);

Que se ha evaluado como prioritario asignar el saldo restante de Pesos Ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho c/10/00 (\$ 156.648.498,10) del monto asignado, a la adquisición de Una (1) RETROEXCAVADORA CARGADORA Nueva con Brazo Extensible destinada a mejorar la prestación de los servicios y obras públicas;

Que dicho equipamiento se encuentra comprendido en los alcances del Fondo citado;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte del saldo restante de \$ 156.648.498,10 (Pesos Ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho c/10/00) no reintegrables, destinados a financiar parcialmente el proyecto denominado "Renovación de Maquinarias 2026", que comprende la adquisición de Una (1) RETROEXCAVADORA CARGADORA Nueva con Brazo Extensible.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Señor Intendente Juan José Placenzotti, D.N.I. N° 28567421, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento parcial de la compra de la maquinaria que se menciona en el Artículo 1º y cuya compra se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ésta.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2026.-



Gabriel R. Otazo
Presidente



E-mail: concejomunicipalscc@gmail.com

Concejo Municipal
Lic. Gabriel R. Otazo
Presidente

Téngase por Promulgada mediante Decreto N° 035/26 de fecha 26 de Junio de 2026.-

San Carlos Centro, 26 de Junio de 2026.-


GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO
Lic. ALEJANDRO PIERINI
Secretario de Gobierno y Hacienda




GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO
JUAN JOSÉ PLACENZOTTI
Intendente